

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****69****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 135/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS GERMAN GONZALEZ CADENA y D./Dña. JUAN MIGUEL CALLE CALLE frente a ESTRUCTURAS ZULVER SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. JUAN MIGUEL CALLE CALLE por un principal de 3.886,28 euros, más 388,62 euros y 388,62 euros de intereses y costas provisionales y a favor D./Dña. LUIS GERMAN GONZALEZ CADENA por un principal de 4.375,99 euros, más 437,59 euros y 437,59 euros de intereses y costas provisionales , frente a la demandada ESTRUCTURAS ZULVER SL, parte ejecutada, despachándose por un importe total de **8.262,27 EUROS de principal, más 826,22 EUROS y 826,22 EUROS de intereses y costas** calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2514-0000-64-0135-19.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCTURAS ZULVER SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan_fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.746/19)

